



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

BASES DE POSTULACIÓN “FERIA NAVIDEÑA, EL QUISCO 2024”



La Ilustre Municipalidad de El Quisco, a través de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local y su programa denominado Feria Impulsa y Emprende, convoca a emprendedores de la comuna para participar de la Feria Navideña año 2024 la cual se llevará a cabo entre los días miércoles 18 y el martes 24 de diciembre en Avenida Francia frente al Edificio Consistorial de La Municipalidad.

Esta actividad será una vitrina para todos nuestros emprendedores donde se les otorgará un espacio para realizar el comercio durante una fecha de gran afluencia de público.

1. DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2024

Las bases de funcionamiento de la feria navideña serán publicadas y dadas a conocer, a través, de las plataformas digitales oficiales de la Ilustre Municipalidad de El Quisco (*página web, Facebook e Instagram*), se podrá descargar de la página web www.elquisco.cl y estarán disponibles para ser retirada en forma presencial en la Oficina de Fomento Productivo en el Ex Hotel Italia Oficina 30A y 30B, de lunes a viernes entre las 9:00 y 13:30 hrs.

¿Qué información debo tener?

- Formulario de inscripción.
- Ficha de Compromiso.
- Registro Social de Hogares de la comuna (RSH).
- Fotografías de qué productos vende (*impresas, mínimo 3*).
- Fotocopia de carnet legible, por ambos lados.
- Tener pagos al día (*para permisos previos, permiso o patente de feria*).
- Documentos que acrediten la procedencia de los productos a la venta (boletas, facturas, contrato de compra-venta, entre otros)

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los emprendedores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna, acreditable a través del **Registro Social de Hogares a nombre del postulante.**
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Los productos a exponer deben ser originales y se debe comprobar su procedencia (*los productos serán evaluados por el Comité Evaluador*).
- d) El/la postulante sólo tiene derecho a realizar una postulación (*por familia según RSH*).
- e) El/la postulante deberá exponer **sólo productos presentados en la postulación y autorizada en el proceso de selección.**
- f) El/la postulante seleccionado/a deberá firmar un convenio de ejecución donde se **compromete a cumplir con lo establecido en las bases y la carta de compromiso de participación,** donde libere al municipio de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de sus servicios o productos.
- g) Cada participante seleccionado para la Feria Navideña 2024 debe contemplar **el retiro de todos sus productos** en cada cierre de jornada durante todos los días de ejecución.

3. PROHIBICIONES

Se prohíbe:

- a) La participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.
- b) La exposición de productos de reventa no autorizados.
- c) La exposición de productos falsificados o ilegales.
- d) La participación de terceros en los puestos de trabajo. El postulante deberá atender durante todas las jornadas o su acompañante autorizado.
- e) Se prohíbe el abandono del espacio sin autorización de la Unidad Técnica.
- f) Se prohíbe a la persona seleccionada, compartir su stand para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta conducta, será **sancionada con la desvinculación inmediata de la actividad** sin reembolso de lo pagado para su instalación.
- g) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de esas faltas, la Unidad Técnica sancionará al seleccionado con **la desvinculación inmediata de las ferias** sin reembolso de lo pagado para su instalación. Además, se dará aviso a Carabineros de Chile, quienes realizarán el procedimiento que les compete.
- h) En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el convenio se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta. En caso de caducar el permiso, no se realizarán devolución de pagos realizados.
- i) Los emprendedores NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación en el momento de la instalación y ejecución de las ferias, esto estará sujeto a evaluación por la oficina de Fomento Productivo.
- j) Máquinas traga monedas.
- k) Ningún tipo de arma de fuego o real, fuegos artificiales.
- l) Venta de cualquier tipo de medicamentos.
- m) CD, DVD no originales, que incumplan las normativas de derecho de autor.
- n) Venta de cigarrillos.
- o) Artículos nocivos para la salud.
- p) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por las autoridades competentes (*SEC, Seremi de Salud, entre otros*).
- q) Venta o exhibición de cualquier tipo de animales vivos o muertos.

Toda postulación estará regida por esta evaluación de admisibilidad primaria, no obstante, los participantes que no cumplan con estos requisitos serán evaluados por la Unidad Técnica y el Alcalde para su posible postulación en casos excepcionales.

4. DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de las "FERIA NAVIDEÑA, EL QUISCO 2024", estará a cargo de la **Unidad de Fomento Productivo** quien asignará el orden de los stands y su ubicación.

La Unidad de Fomento Productivo evaluará el comportamiento, asistencia y participación de los seleccionados, quienes además tendrán la facultad de aplicar observaciones en los diferentes procesos del programa. En caso de incumplimiento a los acuerdos establecidos en las presentes bases o en la carta de compromiso de participación, la Unidad de Fomento Productivo podrá dar término anticipado a la participación del seleccionado.

La Oficina de Fomento Productivo tiene la facultad de solicitar documentación extraordinaria o visitar los talleres de los postulantes en caso de considerarlo necesario.

5. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las condiciones de postulación se enmarcarán de la siguiente forma:

- Los expositores de la feria corresponderán a los seleccionados de acuerdo a los tiempos estipulados en las bases de postulación y a las diferentes etapas de evaluación (*admisibilidad primaria y secundaria*).
**Admisibilidad Primaria: Adjuntar todos los documentos solicitados en la ficha de postulación.*
**Admisibilidad Secundaria: Comité evaluador*
- Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba las mismas, y serán publicadas en la página web del Municipio y/o además podrán ser retiradas desde la Oficina de Fomento Productivo, ubicado en Ex Hotel Italia, oficina 30A.
- Las postulaciones deberán efectuarse a través de la Oficina de Partes del Municipio hasta el día 29 de noviembre año 2024 de 9:00 a 13:00 horas, los antecedentes se deberán presentar en un sobre cerrado y deberá ir escrito en el sobre el nombre del postulante y dirigido a la Oficina de Fomento Productivo.
**Las fechas pueden ser modificadas por la Unidad Técnica, lo que será evaluado e informado por la misma.*
- En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender, coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización a realizar por los inspectores y la Unidad Técnica.

FECHA TERMINO	HORARIO DE RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN
29/11/2024	9:00 A 13:00 hrs.	Oficina de Partes



6. TRAMITACIÓN

Cada emprendedor deberá realizar la tramitación correspondiente para regularizar su participación ya que las ventas de los expositores constituyen una actividad comercial, regida por las normas generales de Chile:

- **Inicio de actividades o tasación esporádica:** El emprendedor deberá tener Inicio de Actividades en el Servicio Impuesto Internos o realizar la tasación esporádica. En ambos casos, la Unidad Técnica realizará la gestión de Certificado para subir en la plataforma de SII y realizar la petición administrativa que corresponda. Es obligación del emprendedor solicitar el certificado.
- **Pago Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público (BNUP):** El pago del Permiso Municipal y Bien Nacional de Uso Público deberá ser gestionado por cada emprendedor y ser cancelado en Oficina de Rentas antes del inicio de la Feria.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al Expositor de la feria e incorporar a los productores que se encuentran en la lista de espera.

Cada Expositor, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente a la tasación o traslado de boletas.

7. VALOR ACTIVIDAD COMERCIAL Y BNUP

El comercio en la "FERIA NAVIDEÑA. EL QUISCO 2024", se ejercerá mediante Decreto Alcaldicio y se pondrá en ejercicio, previo pago respectivo conforme a lo que indica Ordenanza Municipal N°23 del 28.10.2021 Aprueba "Texto Refundido y Consolidado de Derechos Municipales", en el cual indica lo siguiente:

Pagos establecidos en Ordenanza Municipal N° **TITULO V:**

Derechos municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas

Artículo 7°: El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales sin perjuicio del pago que debe realizarse por ocupación de bien nacional de uso público:

PERMISOS COMERCIALES TEMPORADA ESTIVAL:

7.6	Venta de artesanía y emprendedores y/o productores locales en ferias o eventos organizados por el Municipio	Diario	0,03 a 1.00 UTM
-----	---	--------	-----------------

DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIONES Y OCUPACIONES TEMPORALES O PERMANENTES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:

8	Instalación de modulo o stand para realizar actividad venta de artesanía, que no exceda los 10 días por mes.	Mensual	0.10 UTM
---	--	---------	----------

8. FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN

Cada emprendedor deberá mantener su stand abierto al público en las fechas y horarios establecidos:

FECHA	HORA LLEGADA EXPOSITORES	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE CIERRE
18/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
19/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
20/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
21/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
22/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
23/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	21:00 hrs.
24/12/2024	11:00 hrs.	12:00 hrs.	A convenir

Lugar de emplazamiento de la Feria: Avenida Francia en el Frontis Municipal. Durante este periodo deberán mantener su stand limpio y todos los productos deben ser retirados al finalizar cada jornada.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los interesados en participar de la "FERIA NAVIDEÑA. EL QUISCO 2024", deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación con todos los antecedentes requeridos y firmada.
- Carta de compromiso firmada.
- Fotocopia Cédula de Identidad (vigente) por ambos lados.
- Registro Social de Hogares a nombre del postulante, que acredite domicilio en la Comuna de El Quisco.
- Catálogo de sus productos y de su taller si corresponde (Set fotográfico a color, con un número máximo de 6 fotografías y un mínimo de 3).
- Documentos que acrediten la procedencia de los productos a la venta (boletas, facturas, contrato de compra-venta, entre otros)

10. DE LA SELECCIÓN

La selección estará a cargo por una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales de la Dirección de Secretaría de Planificación.

La comisión evaluadora, procurará que los productos seleccionados sean de una amplia variedad y que cumplan características expuestas en estas bases, además, en el caso de que un postulante haya participado en ferias anteriores se evaluará su asistencia.

A continuación, se detallan los porcentajes y criterios de evaluación:



CRITERIOS	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Productos compra y venta, productos elaborados, armados, manualidades o artesanía		30%
Productos con motivo navideño		10%
Producto con identidad local		20%
Porcentaje Registro Social de Hogares	superior al 60%	20%
	Igual o inferior al 60%	40%

Criterio de desempate: en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará:

- a) Al postulante con mayor grado de vulnerabilidad.
- b) Si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante que cuente con mayor producto con identidad local.

Efectuada la evaluación de los participantes, se dictará Decreto Alcaldicio con el listado de los seleccionados.

La Unidad de Fomento Productivo notificará mediante llamado telefónico y correo electrónico, consignados en cada ficha de postulación, a los postulantes seleccionados quienes deberán confirmar su participación, dentro de la fecha solicitada. Si el postulante no realiza la confirmación dentro del plazo establecido por la Unidad e informado en dicho correo, se entenderá que el postulante desiste de su postulación, dando paso a asignar el cupo a otro postulante en la lista de espera.

11. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Los módulos con todas las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad, serán proporcionados por la empresa adjudicada para la ejecución de las **"FERIA NAVIDEÑA. EL QUISCO 2024"**

La Municipalidad de El Quisco, **no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los puestos de las ferias y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.**

Respecto al deterioro del espacio asignado y su puesto de trabajo, será de responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la Unidad Técnica, verificando el puesto antes de la actividad. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras ferias a realizarse en la Comuna y se expondrá a su finalización anticipada en las ferias.

La Unidad Técnica tendrá la facultad de organizar y reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor

desarrollo de la actividad.

NOTA:

- Cabe señalar que la realización de esta feria está supeditada a las normas de socialización redactadas en la carta de compromiso, además de lo que establezca la Unidad Técnica.
- La Oficina de Fomento Productivo tiene la facultad de solicitar documentación extraordinaria o visitar los talleres de los postulantes en caso de considerarlo necesario.